



EXP-UNC:0001710/2012

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Ciencias Económicas

Córdoba, 23 de Febrero de 2012

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de sueldo, presentado por la Mgter. CORINA ECHAVARRIA en el cargo de Profesor Asistente - DS (Cod. 115) interino, del Departamento de Economía y Finanzas desde el 1 de Abril de 2012 hasta el 31 de Marzo de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que fundamenta su solicitud por "Beca CONICET";

Que cuenta con opinión favorable de la Dirección del Departamento de referencia y de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la licencia solicitada se encuadra en las disposiciones contenidas en el Cap. IV, Art. 13, Inc. c) del Decreto 3413/79;

Que de acuerdo a lo previsto en los Arts. 1º, inc. a) y 2º de la Resolución N° 907/88, es facultad del Decano resolver estos temas debiendo informar para su conocimiento al Honorable Consejo Directivo; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

Art. 1º.- Conceder licencia sin goce de sueldo a la Mgter. CORINA ECHAVARRIA (Legajo N° 36290) en el cargo de Profesor Asistente - DS (Cod. 115) interino, del Departamento de Economía y Finanzas desde el 1 de Abril de 2012 hasta el 31 de Marzo de 2013.

Art. 2º.- La Mgter. CORINA ECHAVARRIA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza HCS N° 12/85 (TO.1990).

Art. 3º.- Comuníquese, infórmese al Honorable Consejo Directivo y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 30/2012

Cr. SERGIO E. ZEN
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Económicas

ALFREDO FELIX BLANCO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS